

Nota de Prensa n.º 1071/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA A CONSIDERAR QUE ESTUDIANTES DE 5.º DE SECUNDARIA ACCEDAN A UNA VACANTE**

- ***Se solicitó consultar a la Sunedu la posibilidad de modificar normatividad interna para reservar matrícula a estudiantes del quinto grado de nivel secundaria que obtengan una vacante en un examen de admisión.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca requirió a la Universidad Nacional de Cajamarca consultar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) la posibilidad de implementar o modificar su normatividad interna para incorporar un enfoque de inclusión, a fin de que los estudiantes que aún se encuentran en el nivel secundario y obtengan una vacante en dicha casa de estudios puedan reservar su matrícula, garantizando así su derecho de acceso a la educación superior universitaria.

La recomendación fue hecha luego de que una madre de familia presentara una queja porque su hijo, que aún se encuentra en quinto de secundaria, fue matriculado en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (Cepunc) y obtuvo el mayor puntaje para ingresar a la carrera profesional de contabilidad. Sin embargo, no fue considerado como ingresante debido a que aún no termina sus estudios secundarios. La recurrente señaló que una situación similar ocurrió en 2018 con otro de sus hijos y, en ese caso, fue evaluado por el Consejo Universitario, el cual lo declaró ingresante y dispuso la reserva de su matrícula.

Actualmente el Cepunc permite que estudiantes del nivel secundario accedan al ciclo regular de estudios y rindan las evaluaciones programadas en busca de una vacante en la universidad, empero, si alcanzan un cupo, aún con el puntaje máximo, su matrícula no es ni puede ser reservada. Sin embargo, la oficina defensorial señaló que, tomando en consideración el antecedente mencionado, cuyos hechos son iguales, el caso debería merecer el mismo tratamiento, conforme a la regla jurídica de a iguales hechos igual derecho.

En ese sentido, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca solicitó a la Universidad Nacional de Cajamarca evaluar el caso y realizar la consulta a la Sunedu sobre la posibilidad de reservar la vacante, teniendo en cuenta que existen universidades a nivel nacional, como la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad de Lima, que sí permiten que alumnos que están cursando el último año de educación secundaria puedan postular y acceder a las vacantes, según el principio de meritocracia.

La institución considera que esta iniciativa fomentará el interés de los estudiantes del nivel secundario en mejorar sus capacidades y ampliar sus conocimientos para poder acceder a la educación universitaria que les permita su desarrollo integral.

Además, recordó que la Constitución Política reconoce en su artículo 13 el derecho fundamental a la educación y, a su vez, el artículo 17º establece que en las universidades públicas el Estado debe garantizar el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio. Del mismo modo, la Ley n.º 30220 – Ley Universitaria, establece en su artículo 8.1 que las universidades cuentan con autonomía en distintos ámbitos, ente ellos el normativo, que implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

**Cajamarca, 20 de julio de 2021**